



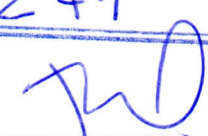
Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRÓ:	12 JUN. 2020	HORA: 10:10
Nº:	271	


FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CREACIÓN DEL AUTOCINE MUNICIPAL.

VISTO:

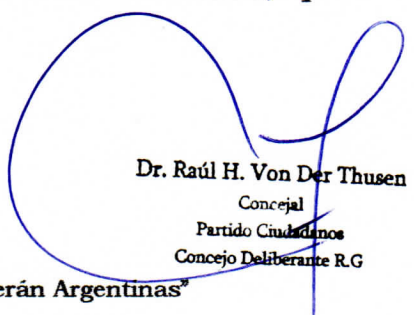
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande, con las previsiones establecidas en el artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece, en su artículo 21°, el derecho de todos los habitantes de la ciudad a gozar de la recreación.

Que el mismo cuerpo normativo, en su artículo 48° establece que el Municipio de Río Grande debe formular, proponer y ejecutar políticas deportivas y de recreación.

Que en el marco de la pandemia y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por la Presidencia de la Nación, se necesitan espacios de esparcimiento para la población, que procuren el distanciamiento social dictado por éste. Por ello es necesario un plan para crear autocines, que


Dr. Raúl H. Von Der Thusen
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

permitan en forma ordenada y segura contar con un espacio de diversión y entretenimiento para los riograndenses.

Que las necesidades que presenta la ciudad, son principalmente, espacios de ocio y entretenimiento para la toda la familia, acorde a los niveles de seguridad para evitar nuevos contagios.

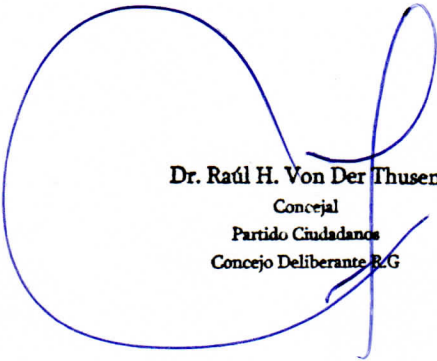
Que el Municipio puede brindar un servicio al alcance de un amplio sector que no puede acceder a estos bienes culturales, a través de las salas de cine en la ciudad o a través de los servicios de streaming.

Que el espacio a desarrollarse puede complementarse con los Centros Culturales de la ciudad, brindando un espacio para la difusión de la cultura y que permita el fomento de las producciones audiovisuales locales.

Que el espacio a desarrollarse puede vincularse con emprendedores locales para que puedan brindar sus servicios gastronómicos en el espacio.

Que a través de la aprobación del protocolo de actuación, en específico, el proyecto puede dar una respuesta novedosa en el ámbito de la ciudad y formar parte de la oferta cultural de la misma.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Dr. Raúl H. Von Der Thusen
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) CREAR el espacio "Autocine Municipal" en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a determinar el espacio que permita la explotación del servicio en el lugar que genere el menor impacto ambiental posible.

Artículo 3°) DESIGNAR como Autoridad de Aplicación a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Artículo 4°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con las Radios de la ciudad, a los fines de posibilitar la transmisión de las señales de radio para ser recibidas en los automóviles de los espectadores del Autocine Municipal.

Artículo 5°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los supermercados de la ciudad, a fin de que se brinden las playas de estacionamiento, para las distintas proyecciones que se realicen.

Dr. Raúl H. Von Der Thusen
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Artículo 6°) ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la presente Ordenanza Municipal dentro del plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.

Artículo 7°) DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°) DE FORMA. -

Dr. Raúl H. Von Der Thusen
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G



Concejo Deliberante
Municipio De Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia De Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

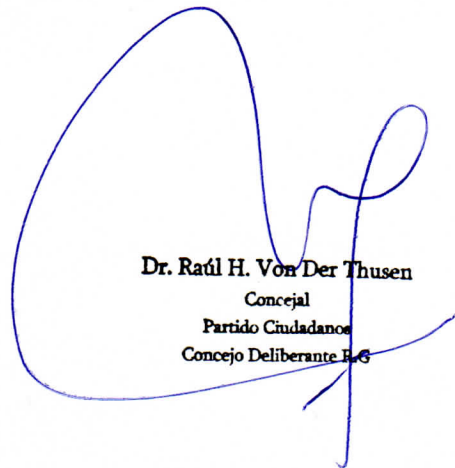
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.



Dr. Raúl H. Von Der Thusen
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.